

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°527

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Consulta Sanción Violencia Intrafamiliar
Comisaría Segunda de Familia Cartago Valle
Denunciante: EMILIA ROSA RUIZ GARCIA
Denunciado: OSCAR ALBERTO TORO RAMIREZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2024-00006-01*

Ante denuncia presentada por la señora EMILIA ROSA RUIZ GARCIA en contra de su expareja sentimental OSCAR ALBERTO TORO RAMIREZ, mediante actuación de fecha 19 de septiembre de 2023, la autoridad administrativa admite y tramita la solicitud de protección de Violencia Intrafamiliar en contra del señor OSCAR ALBERTO TORO RAMIREZ, en favor de la señora EMILIA ROSA RUIZ GARCIA, conminándose al victimario a cesar todo acto de violencia física, verbal, psicológica u hostigamiento sobre la denunciante, disponiéndose como medida de protección provisional, oficiar al Comandante de Policía de la ciudad para que brinde protección a la víctima en caso de ser necesario, citándose a las partes para audiencia pública, el día miércoles 17 de octubre de 2023 a las 10:30 AM. La señalada actuación fue notificada al señor OSCAR ALBERTO TORO RAMIREZ en la dirección física de la denunciante, persona que recibió el documento, al igual que la notificación por aviso.¹

A fecha 17 de octubre de 2023, se realiza audiencia pública de que trata el artículo 14 de la ley 294 de 1996, modificada por el artículo 8° de la Ley 575 de 2000, diligencia a la que no asistieron las partes y con base en las pruebas recaudadas la autoridad administrativa decide de fondo frente al asunto, declarando que los señores EMILIA ROSA RUIZ GARCIA y OSCAR ALBERTO TORO RAMIREZ han sido víctimas de violencia de manera reciproca, imponiéndose como medida de protección definitiva la orden de abstenerse de maltratarse verbal, física, psicológicamente entre sí, so pena de hacerse acreedores a la aplicación de la sanciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 575 de 2000.

Ante nuevos hechos de violencia denunciados por la señora EMILIA ROSA RUIZ GARCIA ante la Fiscalía General de la Nación, esta entidad pone en conocimiento de la Comisaria de Familia, por lo que se admite incidente bajo radicación 224-2023 con fecha 14 de noviembre de 2023. Dicha actuación es notificada

¹ Visto a folios 11 a 14 del expediente digital allegado

al denunciado CARLOS ALBERTO TORO RAMIEREZ.² A fecha 23 de noviembre de 2023, igualmente se admite y tramita la solicitud de protección, citando al denunciado para descargos el jueves 15 de febrero de 2024 a las 10:30 AM, notificándolo personalmente a fecha 27 de noviembre de 2023.³

Mediante Resolución N°016 de fecha 22 de febrero de 2024, la autoridad administrativa resuelve sancionar al denunciado a pagar multa de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos (\$2.598.400,00), por incumplimiento a lo ordenado en la medida de protección definitiva impuesta.

Una vez revisada la documentación digital presentada, observa el despacho que la misma no cumple con las exigencias constitucionales frente a la notificación de la multa impuesta, por lo que no está debidamente certificado y acreditado que el denunciado conoce el contenido de la sanción. Se observa que la actuación fue notificada a la señora EMILIA ROSA RUIZ GARCIA.

RESUELVE:

1º): ABSTENERSE de dar trámite a la consulta de sanción, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º) COMUNIQUESE esta decisión a la Comisaria Segunda de Familia de Cartago a través de correo electrónico; requiriéndoles para que en lo sucesivo en los expedientes obre constancia de la forma concreta en que se surtió las notificaciones personales, principalmente la de la admisión del proceso, la sanción y la conversión de multa en arresto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ABRIL 17 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 060 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

² Visto a folio 47 del expediente digital

³ Visto a folio 52 del expediente digital

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c39ee273656ff88d86d9e2de3244af0a6270c69880ec491f2e4056c6a3f5b5**

Documento generado en 16/04/2024 05:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>